



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Auspicio Institucional “XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE MUJERES JUECES”

---

VISTO el Expediente EX-2017-09986849-APN-DDYME#CNCPS; la “XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE MUJERES JUECES” organizada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA); y los Decretos N° 1426 del 07 de agosto de 1992, sus modificatorios y complementarios; Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985; y su similar N° 113 del 12 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), ha solicitado al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el auspicio institucional para la “XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE MUJERES JUECES”, que tendrá lugar entre los días 2 y 6 de mayo de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES es el organismo del Estado Nacional responsable del cumplimiento de la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (C.E.D.A.W.) y su Protocolo Facultativo; de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Convención de Belem Do Pará); y es el organismo rector de la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto Reglamentario N° 1011 del 19 de julio de 2010.

Que el objetivo de este CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES es impulsar y realizar acciones en todo el país que favorezcan el respeto por los derechos humanos de las mujeres y que promuevan el alcance de la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y varones, en todas las esferas de la vida social - pública y privada-, contribuyendo a la incorporación de esta visión en las políticas globales y en todas las instancias de la gestión pública, local, provincial y nacional.

Que la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones se alcanzará en la medida que se respeten todas las leyes y normativas que sustentan el ejercicio de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, apuntando a la concreción de una vida libre de violencias y de discriminaciones basadas en motivos culturales, étnicos, socio-económicos, educativos, religiosos, etarios, entre otros.

Que debe existir un compromiso por parte de la comunidad con la construcción de una sociedad igualitaria, donde se ejerzan los derechos individuales y colectivos y se compartan toda clase de responsabilidades.

Que éste CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES realiza acciones con organismos del Estado nacional, provincial y municipal, y con una gran diversidad de organizaciones no gubernamentales, para lograr una efectiva difusión y sensibilización sobre los derechos de las mujeres.

Que la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA) fue fundada con el objetivo de promover y defender los derechos humanos de todos, pero en especial de las mujeres, e introducir la perspectiva de género en el Poder Judicial, para lograr un servicio de justicia independiente, eficaz, eficiente y cercano a la gente.

Que pertenecen a dicha asociación todas las ministras de las Cortes Supremas y Superiores Tribunales provinciales, y mujeres juezas de diferentes instancias y fueros de la Justicia federal, nacional y provincial como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), como integrante de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, será la anfitriona de la “XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE MUJERES JUECES”, la que se reúne cada dos años en la Conferencia Bienal bajo un tema prioritario.

Que, en esta oportunidad, Buenos Aires será sede de la Conferencia Internacional bajo el tema estratégico “Construyendo puentes entre las juezas del mundo”.

Que resulta apropiado auspiciar institucionalmente las actividades que sean coincidentes y complementarias con la naturaleza de la función de este CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES, que es la promoción de los derechos de las mujeres.

Que, conforme a los argumentos expresados, se estima oportuno acceder a lo solicitado por la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA) y otorgar el auspicio institucional a la “XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE MUJERES JUECES”, ya que es una actividad que merece ser apoyada por este CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES por la pertinencia de la temática abordada.

Que la presente disposición no generará erogación presupuestaria al ESTADO NACIONAL.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 25.506 y los Decretos N° 434/2016 y sus normas complementarias, y N° 561/2016 y sus normas complementarias; el artículo 1° inc. LL del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985; el Decreto N° 1426 del 07 de agosto de 1992, sus modificatorios y complementarios; y su similar N° 113 del 12 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES  
DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el auspicio institucional por parte del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES a la “XIV CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE MUJERES JUECES” organizada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), que tendrá lugar entre los días 2 y 6 de mayo de 2018 en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º- El auspicio otorgado por el Artículo 1º de la presente resolución no generará ninguna erogación presupuestaria al Estado Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.